

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

Mediante oficio OGR- 3299 de fecha 04 de octubre de 2019, la Oficina de Gestión del Riesgo Asunto: Respuesta a solicitud de mejoramiento de vivienda-ext-quilla-19-173893. Presentada por el (la) señor (a). Liliana Isabel Caballero Núñez.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue de devuelta por (C). (Cerrado 2 intentos), tal como consta la guía N° ME919129304CO.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OGR- 3299 de fecha 04 de octubre de 2019 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta
3. antes mencionada en los siguientes términos:

"De acuerdo a la entrega de documentos referente a su vivienda para que sea ingresada al programa de mejoramiento de vivienda, me permito responderle que por competencia se le dio traslado a la secretaria de obras públicas quien al parecer es la que lidera o lideró el programa en virtud a lo dispuesto al acuerdo Distrital 003 de fecha 15 de marzo del año 2016 "Por medio del cual se conceden facultades al señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para otorgar subsidios para compra y/o mejoramiento de vivienda y compra de predios para titulación de vivienda a la población vulnerable" y el Decreto Reglamentario distrital 0516 de fecha 17 de junio de 2016 "Por medio del cual se reglamenta el otorgamiento de subsidios Distritales para mejoramiento de vivienda a la población vulnerable" y en donde se delega a la Secretaria de Infraestructura hoy obras públicas para que gestione los recursos y apropiaciones para el otorgamiento de dichos subsidios. Lo anterior a lo previsto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015. Anexo copia del oficio remitido a la secretaria de obras públicas."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la Notificación del oficio OGR- 3299 de fecha del 04 de octubre de 2019, el cual resuelve de fondo su solicitud de Asunto: Respuesta a solicitud de mejoramiento de vivienda-ext-quilla-19-173893.


Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar procedimiento administrativo.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN
En Barranquilla, siendo las 8:00 A.M 04 de octubre de 2019, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio. OGR- 3299, de Fecha de 04 de octubre de 2019.

RETIRO
Este AVISO se retira el día 11 de octubre de 2019, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARIN
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo

Proyecto: Milton Lara.